



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 6.776/98.-
REF./GENERAL PICO - UNION OBRERA METALURGICA (UOM)
S/solicitud de subsidio.-

DICTAMEN N° 1.304/98.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

1.-) Venidas las presentes actuaciones al despacho de esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 47/48, por el que se resuelve otorgar un subsidio para gastos de funcionamiento a la asociación sindical "Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina" - filial General Pico -, cabe considerar lo siguiente:

1.1.) en autos se encuentran acreditados los requisitos formales para su procedencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inciso a) de la N. J. de F. nro. 835.-

1.2.) A tenor de lo expuesto, y a fin de adecuar las razones de hecho que convierten a la citada asociación gremial en una entidad subsidiable, se aconseja sustituir el Segundo CONSIDERANDO por los siguientes textos:

"Que la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina tiene, entre otros, como propósitos fundamentales el de representar y defender los derechos individuales y colectivos de los trabajadores de la actividad metalúrgica, siderometalúrgica y de la metalmecánica, generando condiciones de mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados y de sus familias, a través del acceso a la vivienda propia, el descanso y esparcimiento, su elevación social, cultural, intelectual y física;"

"Que, en consecuencia, constituye una entidad subsidiable de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto nro. 835;"

2.-) Con las salvedades reseñadas, el citado proyecto, se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 4 de Diciembre de 1998.-
AIC.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa